

17|SEP|2025

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO INCLUSIÓN QUE TRANSFORMA III: DEI 2025

[Corresponde a la Circular Externa No. 022 del 12 de septiembre de 2025]

**DESTINATARIOS:** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE:** Bancóldex

Bancóldex se permite aclarar las tasas aplicables a la Línea de crédito Inclusión que Transforma III: DEI - 2025:

### TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

#### Para ciudades principales y sus áreas metropolitanas<sup>1</sup>

##### Subcupo 1: Mujeres Empresarias

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 1,00% (100 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

##### Subcupo 2: Otras poblaciones:

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 1,50% (150 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

<sup>1</sup> En el Anexo 3 se puede consultar cuáles son las ciudades principales y sus áreas metropolitanas.





Para municipios diferentes a las ciudades principales y sus áreas metropolitanas

**Subcupo 1: Mujeres Empresarias**

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 1,50% (150 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

**Subcupo 2: Otras poblaciones:**

Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 1,70% (170 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria No. 022 del 12 de septiembre de 2025, se mantienen sin modificación.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

